



VISTOS: el allanamiento planteado y las pruebas rendidas hasta este momento, se evidenciaría que la situación descrita en la denuncia es efectiva por cuanto no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley 19.496; sin embargo y atendiendo la contestación a la denuncia principalmente lo relacionado a que la situación denunciada ha sido una situación puntual y aislada, la voluntad de adoptar medidas correctivas y la ausencia de reclamos de consumidores.

Y visto las facultades que me otorga las leyes 15.231, 18.287 y 19.496.

RESUELVO:

EN LO INFRACCIONAL:

HA LUGAR a la denuncia de fojas 1 y siguientes, condenase a **COMERCIAL MADISON S.A. (KIPLING)** representada por **PEDRO MARGOZZINI***, al pago de una multa ascendente a 5 UTM (cinco unidades tributarias mensuales), en cuanto infractor al artículo 3 letra b) de la ley 19.496, la que deberá pagar dentro del quinto día a contar de hoy, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.287, a vía de sustitución y apremio

Cada parte pagara sus costas.

Se pone término a la audiencia, previa lectura a las partes, para constancia firman S.S. y el Secretario que autoriza.

CAUSA ROL Nº 1.776-2018-8



HUECHURABA, treinta de julio de dos mil dieciocho.

A solicitud verbal de la parte denunciante de Sernac, certifico que la sentencia de autos, se encuentra ejecutoriada, con su multa pagada y archivada.

CAUSA ROL N° 1.776-2018-8

NOMBRE	COMERCIAL MADISON S.A.
DOMICILIO	AV. DEL PARQUE 4314
TRIBUTO	

RUT	096572420-6
FOLIO	5399
CAJERO	ALBERTO FLORES

CAUSA ROL Nº 1776-2018-8, LEY DEFENSA AL CONSUMIDOR

CUENTAS	VALOR
115-08-02-001-999-006	236,505
SUB TOTAL	236,505
I.P.C.	0
INTERESES	0
	236,505
TOTAL A PAGAR	

1. Válido únicamente con la firma y timbre del Cajero Municipal.
2. La presente Orden de Ingreso Municipal, deberá exhibirse en un lugar visible para la fiscalización de los Señores Inspectores Municipales.
3. Pagos fuera de plazo devengará el reajuste correspondiente y una multa de 1,5% por mes de atraso.
4. Recuerde, el pago de su Patente Comercial vence el 31 de enero y 31 de julio de cada año o el próximo día hábil siguiente.
5. Toda modificación de razón social, representante legal, socios, fusión, absorción, división, rut, transferencias y/o traslados, deben ser comunicados al Departamento de Patentes Comerciales.
6. La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, de conformidad a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

UNIDAD GIRADORA
JUZGADO POLICIA LOCAL

FECHA DE EMISION
25/04/2018

FECHA DE PAGO
25/04/2018

VENCIMIENTO DE PAGO
25/04/2018

